

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de  
Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, **23 MAR 2021**

"México 2021, Año de la Independencia"

No. de BITACORA

09/AH-0131/03/21

OFICIO No. DGGIMAR.710/

**001202**

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZON SOCIAL

HELM DE MEXICO SA  
PROTÓN No. 2, PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN,  
CP. 53489, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO  
TEL. (55) 5228 9900 EXT. 5227  
Correo-e: epadilla@helm-mexico.com.mx

#### R.F.C. o C.U.R.P.

HME660303531

#### VIGENCIA INICIAL

22/03/2021

#### VIGENCIA FINAL

22/03/2022

#### NOMBRE COMERCIAL

DIFLUBENZURON + LAMBDA-CYHALOTHRIN (DIFLUBENZURON + LAMBDA CYHALOTRINA)

#### NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Diflubenzuron: 1-(4-clorofenil)-3-(2,6-difluorobenzoi)urea Lambda cyhalotrina: (R)- $\alpha$ -Ciano-3-fenoxibencil (1S)-cis-3-[(Z)-2-cloro-3,3,3-trifluoropropenil]-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato y (S)- $\alpha$ -ciano-3-fenoxibencil (1R)-cis-3-[(Z)-2-cloro-3,3,3-trifluoropropenil]-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato

#### CATEGORÍA TOXICOLOGICA

4

#### CAS

35367-38-5 / 91465-08-6

#### ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

#### CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

DIFLUBENZURON 33.6% + LAMBDA CYHALOTHRIN 10.1 %

#### CANTIDAD

30

#### UNIDAD DE MEDIDA

Litros

#### CANTIDAD UMT

35.7

#### UMT

Kilogramo

#### FRACCION ARANCELARIA

3808.91.99

#### OBJETO DE LA IMPORTACION

EXPERIMENTACIÓN (EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DE GUSANO COGOLLERO EN EL CULTIVO DE MAÍZ Y SORGO, EN EL CONTROL DE GUSANO SOLDADO DE LA SOYA EN EL CULTIVO DE SOYA Y EN EL CONTROL DEL PICUDO DEL CHILE EN CULTIVO DE CHILE).

#### PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

CHN

#### PAIS DE PROCEDENCIA

BEL, BHS, BMU, BRA, CAN, CHN, ESP,  
FRA, GRC, IND, ITA, JAM, JPN, KOR,  
MYS, PAN, PHL, PRK, RUS, SGP, THA,  
TWN, USA, VNM, ZYA

#### ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE  
MEXICO, MANZANILLO, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTÍZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0090717

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Alcaldía Miguel Hidalgo  
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 1 de 2



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 0402600500220204006000308

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>.

C.c.e.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [rosario.peyrot@profepa.gob.mx](mailto:rosario.peyrot@profepa.gob.mx)  
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, [felipe.olmedo@profepa.gob.mx](mailto:felipe.olmedo@profepa.gob.mx)  
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández, Director de Riesgo y Proyectos.  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

ROC/JAMH/SBJ/JHLS